

Pueblo de Aljucane

Años de 1857

Libro de Actas Municipales correspondientes a cli-
chos años

mas precision tienen de limpio compareceran despues a de
clarar previa aceptacion y juramento de sus cargos for
mandose al oportuno expediente con Certificacion por la
vera de este acuerdo; No firman y anulan dichos Señores
de que yo el Secretario Certifico.

Al. A. P.
Sr. D. Baldomero
García

Señal + del Regidor 1.^o
Juan Antillano

Señal + del Regidor 2.^o
Manuel Pulido

Señal + del Procurador Abogado
Juan Martín

Jose Casado
Año

1757 de 11 de Mayo

El Excmo. Sr. D. Juan de Arce

Alcaide de la Villa de Badajoz

Don Juan de Arce



Acuerdo, En el pueblo de Aljucén a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y siete reunidos los Señores que componen su Ayuntamiento
 Constitucional en sus Casas Comitoriales, Dijo: que siendo llegada
 la época en que debe limpiarse el arbolado de la parte de la Dehesa
 de Propios y del Regido de este pueblo nominados, el Camuel, las
 Torreras y las Caleradas que mas conviente para su conservacion
 y mejoramiento de fruto se nombren como Pintor a Pedro
 Ramos y Francisco Ramiro, para que pasando a men-
 cionados sitios y enterandose de los pedaros de Monte que
 mas precision tienen de limpiar comparezcan despues a de-
 clarar previa aceptacion y juramento de sus cargos for-
 mandose al oportuno Expediente con Certificacion por la
 hora de este acuerdo; No firman y anulan dichos Señores
 de que yo el Secretario Certifico.

El A.P.
 Don. Baldomero

Señal + del Regidor 1.^o
 Juan Antillano

Señal + del Regidor 2.^o
 Manuel Pulido

Señal + del Proveedor Utrero
 Juan Martin

de y en el pueblo de Aljicén a diez de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y siete reunidos los señores que componen el Ayuntamiento
en sus Casas Comunitarias asociados de un numero duplo de ve-
cinos en que se hallan representadas las clases de Mayores Contribu-
yentes, Comerceros, fabricantes, tratantes e industriales en general,
por un el Secretario se dio cuenta de la Circular numero trecientos
ochenta y cinco, así como del Real Decreto fecha quince de Diciembre
ultimo relativo a la imposicion de la Contribucion de Consumos, y
interados de todo y principalmente del articulo diez de dicho Real
Decreto, Dijeron: Que considerando que el medio mas apropiado
para cubrir la cuota que a este pueblo corresponde por dicha Con-
tribucion, y menor gravoso si el arrendamiento con la Excluciva de
las ventas al por menor de vino, Aguardiente, Vinagre, Cerveza,
Aceite y Jabon blanco, y en el caso de que estos Ramos en el todo
o parte se quedan por rematar o sus productores no alcancen a
cubrir la cuota que se le señala se proceda a girar un Repar-
timiento vecinal puesto que siendo administrados dichos ramos
por la Municipalidad, no rendirian estos lo suficiente para
el pago de los Coladores que habria que establecer; y que para
obtener la competente autorizacion para llevar a efecto
lo antes determinado se remita copia certificada de este vote
al Sr. Presidente de la Srna Diputacion Provincial con



coneglo al artículo quince de Dicho Real Decreto. Así lo acordaron firman y sellan sus mercedes y asociados de
 que yo el Secretario Certifico =

H. J. P.
 Sr. D. D. Moreno
 [Signature]

Señal + del Regidor 1.^o
 Juan Guillano

Señal + del Regidor 2.^o
 Manuel Pulido

Señal + del Procurador Sindical
 Juan Martín

Señal + del asociado
 Tomas Gordon

Señal + del asociado
 Juan de Dios
 Alonso Moreno

Eugenio [Signature]

Señal + del asociado
 Pedro Pramo
 Fernando Conde

Juan Fernandez
 [Signature]

[Signature]
 [Signature]

José Garachón
 [Signature]

Acta y en el pueblo de Aljicón a doce de Marzo de mil ochocientos
 cincuenta y siete reunidos los A. H. que componen el Ayuntamiento
 en las Casas Consistoriales previa citación y toque de Campana
 na con objeto de dar posesion a los señores Concejales ele
 gidos y hallandose presentes entre el Sr. Presidente les se
 citó el juramento que previene el artículo cuarenta y

en del Real Decreto del diez y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, habiendo quedado constituida la Corporacion compuesta del Sr. Presidente D. Antonio Baldomero Rodriguez, Conde de Alcaide Pedro Ramon y Regidores, Julian Fernandez, Jose Burgos, Francisco Diaz y Dionisio Garcia, retirandose los incluidos que cesan, deion sus mercedes por concluido este acto que firman y sealan de que yo el Secretario confio =

El A. P.
Sr. Baldomero
Rodriguez

Conde del Regidor
Francisco Diaz

Pedro Ramon

Julian Fernandez

Conde del Regidor
Jose Burgos

Conde del Regidor
Dionisio Garcia

Jose Casado

Otra y en virtud de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento en la forma que consta del acta anterior se procedio al sorteo de Regidores resultando de el haber obtenido cada cual el numero que con sujecion se signa =



Julian Hernandez, Regidor primera

Jose Berge, Regidor segunda

Francisco Diaz, Regidor tercera

Dionisio Garcia, Regidor cuarta

Precediendose en seguida a señalar los días de sesiones que ha de celebrar la Corporacion considerando por tanto necesario de este pueblo y que de señalar dos se siguen bastante perjuicio a los Concejales por pertenecer todos a la clase de labradores a que se á grega los pocos negocios que a los puestos pequeños ocupan, designaron una sola sesion en cada semana el Domingo de ella.

En el mismo acto y con arreglo al articulo octenta y dos del mismo Reglamento se procedio al nombramiento de Procurador Sindico el cual por unanimidad recayo en el Regidor Primero

Julian Hernandez el que hallandose presente

quelo enterado y acepto el cargo, acordando sus
mercedes se ponga todo en conocimiento del Sr. Go-
bernador de la Provincia, con lo que se conclu-
yo este acto que firman y señalan sus mercedes de
que yo el Secretario Certifico.

Yo J. P.
Sr. D. Adonero Pedro Romo Julian Fernandez
Sr. D. Adonero 2.^o Sr. D. Adonero 3.^o
Sr. D. Adonero 4.^o
Sr. D. Adonero 5.^o
Sr. D. Adonero 6.^o
Sr. D. Adonero 7.^o
Sr. D. Adonero 8.^o
Sr. D. Adonero 9.^o
Sr. D. Adonero 10.^o
Sr. D. Adonero 11.^o
Sr. D. Adonero 12.^o
Sr. D. Adonero 13.^o
Sr. D. Adonero 14.^o
Sr. D. Adonero 15.^o
Sr. D. Adonero 16.^o
Sr. D. Adonero 17.^o
Sr. D. Adonero 18.^o
Sr. D. Adonero 19.^o
Sr. D. Adonero 20.^o

Don Basilio
Vrío

Acordaron en el pueblo de Alqueva a tres de Marzo de mil ochocien-
tos cincuenta y siete, reunidos los Señores que componen su Dipu-
tamiento en las Casas Constitucionales asociados de un mismo lugar
de mayores contribuyentes se dio cuenta de no haber tenido
efecto las subastas de los ramos que constituyen la Contribucion
de Consumos por no haberse presentado licitadores y entra-
dos de todo despues de haber conferenciado detenidamente
sobre cerca de este asunto no encontrando medio alguno con que
poder cubrir la cuota que a este pueblo ha correspondido,
Acordaron que se proceda a hacer un repartimiento vecinal



relacionados de el a los suenos forasteros y a los hacenda
 dos forasteros que no tienen casa habitada; que se saque
 copia de este acuerdo y se remita a la superior aprobacion
 del Excmo Gobernador Civil de esta Provincia. Asi lo acordaron
 firman y sellan sus mercedes con los asocia
 dos Contribuyentes de que go' el Secretario Certifico.

El H. P.
 Sr. D. Baldomero Noche
 Sr. D. Pedro Ramo
 Sr. D. Juan de Regidor 1.^o
 Sr. D. Juan Burgos
 Sr. D. Juan de Regidor 2.^o
 Sr. D. Francisco Diaz
 Sr. D. Juan de Regidor 3.^o
 Sr. D. Dionisio Garcia
 Sr. D. Juan de Asociado
 Sr. D. Tomas Cordero
 Sr. D. Julian Fernandez
 Sr. D. Juan de Asociado
 Sr. D. Fernando Concha
 Sr. D. Juan Antillano
 Sr. D. Juan de Asociado
 Sr. D. Pedro Polo
 Sr. D. Juan Martin
 Sr. D. Juan de Asociado
 Sr. D. Juan de Asociado
 Sr. D. Juan de Asociado

Acta y en el pueblo de Alfaro a veinte y nueve de Marzo de mil
 ochocientos cincuenta y siete reunidos los señores que componen
 el Ayuntamiento a saber D. Antonio Baldomero Noche

guer, Alcalde Presidente, el Teniente de Alcalde D.^o Pe-
dro Ramos, el Regidor segundo Julian Hernandez el
Regidor primero Jue. Burgos, el Regidor tercero Francis-
co Diaz y el Regidor cuarto Dionisio Garcia en las
Casas de Ayuntamiento con objeto de proceder a la Insti-
tucion de la Junta del Censo de poblacion segun se previe-
ne en el Real Decreto de catorce de Mayo ultimo y ha-
biendose presentado el Teniente Parroco D.^o Jose Marin
General, el Jue. suplente de paz D.^o Francisco Meba-
do, el Maestro de Instruccion Primaria D.^o Agustin
Pallen y los vecinos nombrados por el Teniente Alcalde
Pedro Polo, y Francisco Mario Golei conforme a los
prevencidos en el articulo sexto de la Instruccion para
llevar a efecto el referido Real Decreto enterados todos
de cuanto en dicho Real Decreto e Instruccion se pre-
viene aceptaron el cargo que se les confiere, quedando
instalada la Junta desde este dia para proceder a cuan-
to se previene. Con lo que se concluyo este acta
que firman y sellan de que go. el Secretario



Certifico =

El H. P.

Don Baldomero

Alcalde

[Signature]

Alcalde y del Regidor 2.º

José Pliego

Pedro Romo

Alcalde y del Regidor 3.º

Francisco Díez

Julian Hernandez

Alcalde y del Regidor 4.º

Don Domingo Garcia

[Signature]

Pedro Polo

José María Juárez y Larrañaga

Gonzales

Juan.º Robo

[Signature]
v. l.

Acuerdo En el pueblo de Aljicén a veinte y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comisionales se ocupó del estado ruinoso en que se halla la Cárcel pública del mismo, su inseguridad y su queja para custodiar y tener con algun desago la multitud de presos que este pueblo como de carrera transitan para la mayor parte de las Provincias y tambien para la Audiencia de

territorial de la casa y vicaría para el Presidio de las
Capitales de Badajoz, habiéndose dado orden de pagar a los
jueces con grave responsabilidad de los vecinos que perece su
vigilancia e indispensable desahucio tener de guardia en
su consecuencia y no pudiendo por mas tiempo seguir en
silencio esta Corporacion Municipal, acordase se hagan
presentes todas estas razones al Hon. Gobernador Civil de esta
Provincia rogandole se digne tomarlas en consideracion
y proveer de fondos a este Ayuntamiento para edificar
y agrandar y replantar la Carcel como si de Justicia y en
ello ademas recibieran merced todos estos vecinos, piden-
dole la correspondiente certificacion de este acuerdo con el
competente Oficio. He lo acordaron firmar y sellar
sus mercedes de que yo el Secretario Certifico = Por otra

lunas p. p. p.
D. S. P.
Ante: D. Alonso
Rodriguez

Pedro Romo

Ante + de Regidor 3.^o
Francisco Diaz

Ante + de Regidor 2.^o
Jose Bergeat

Ante + de Regidor 4.^o
Dionisio Garcia

Ante + de Regidor 1.^o
Jose Beradoz
Julian Hernandez



Acuerdo En el pueblo de Aljicén á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y siete, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales Dijo: Que siendo cada vez mas apremiante la necesidad en que por falta de trabajo y alimento se encuentran los pobres de este pueblo en términos de que la autoridad no puede poner todo el correctivo que sus leyes demandan puesto que tienden seriamente á mirar por su conservación y no parecen de hambre, pero necesario adoptar una medida que previniera la repetición de referidos sucesos antes que tenerlos que castigar con el rigor que las Leyes tienen prohibido: En su virtud acuerda se hagan presentes al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia todos estos por menores rogándole se sirba facilitar á este Ayuntamiento del fondo de calamidades públicas si quiera la suma de mil quinientos reales para invertirlos en jornales para dichos pobres ocupándolos en la reconstrucción del empedrado de las calles de este pueblo, pasándole la copia certificada de este acuerdo con la competente Oficio. Así lo acordaron firmen

y insalen dichos señores de que yo el Secretario Certifi-
co =



Ant. Maldonado
Francisco

Pedro Ramon

Señal del Regidor 2º
José Bergas

Señal del Regidor 3º
Francisco Diaz

Señal del Regidor 4º
Dionisio Garcia

Julian Fernandez

José Caridad

Acuerdo En el pueblo de Mérida a Quince de Junio de mil ochocien-
tos cincuenta y siete, se reunieron en sus Casas Comunitarias
los señores que componen este Ayuntamiento a saber
D. Antonio Maldonado Rodriguez, Alcalde Presidente, Pedro
Ramon, Teniente de Alcalde, Julian Fernandez, Regidor primero,
José Bergas, Regidor segundo, Francisco Diaz, Regidor ter-
cero y Dionisio Garcia Regidor cuarto, para tratar sobre asun-
tos de su inspeccion, por ante mi el Secretario dignos. Que
para llebar a efecto el repartimiento de la Contribucion
de inmueble, cultivos y ganaderia correspondiente a el año
de mil ochocientos cincuenta y ocho, hera preciso adoptar
las medidas necesarias al efecto acordaron: Que supues-
to a el Ayuntamiento corresponde nombrar le mita de con-
sistente en tres individuos para perito lo verifican en



Francisco Vicedo y Pedro Palencia por la clase de contribuyentes vecinos, y por la de forasteros a D.^o Manuel Miranda vecino de Mérida, y mediante a' que también es de su atribución el nombramiento de un Jefe de la hacienda en Juan Antillano de esta vecindad, deviendo remitirse desde luego al Ex.^o Administrador Pral. de la vecindad pp.^{ca} de este Provincia la propuesta tenida de los tres peritos que le corresponde nombrar y de otro suplente, en donde estén representadas todas las clases de contribuyentes vecinos y forasteros de mayor a menor y así como sigue =

Propuesta tenida de peritos

Vecinos de este pueblo

Juan Viqueira
Juan Martín
Juan Aguado
José Canchero
Tomás Gordon
Manuel Pulido

Forasteros

Domingo Antillano Pacheco
Miguel Peris
José Pablo Cordobes

propuesta de fusión de pueblos

Vicepres de este pueblo

Miguel Moreno

Pedro Damian Delgado

Secretarios

D. Valeriano Puelo

Sebastian Gonzalez

Debido remitirse esta propuesta al referido Hon. Admi-
nistrador para su superior eleccion. Y se dio por conclu-
ida este acto que firmaron y sellaron sus mercedes de que
certifico.

Ante Notario

[Signature]

Pedro Ramon

Julian Hernandez

Ante del Regidor 2.^o
Jose Blazquez

Ante del Regidor 3.^o
Francisco Diaz


Ante del Regidor 4.^o
Dionisio Garcia

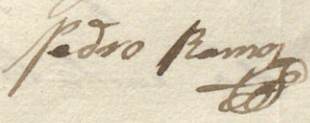
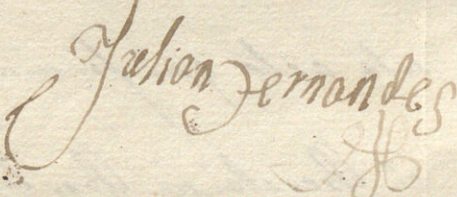
[Signature]

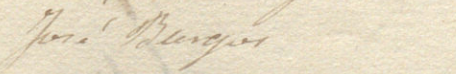
Nota y En el pueblo de Aljicón a nueve de Julio de mil ochocientos
veinte y siete se reunieron en estas Casas Comunitarias los
N.^{os} que componen la municipalidad, con objeto de hacer la
propuesta de los instituidos que han de componer la Jun-
ta Municipal de Unidad de esta Poblacion por hallar-
se esta completamente desorganizada, se procedio al nom-
bramiento y propuesta en la forma siguiente Para



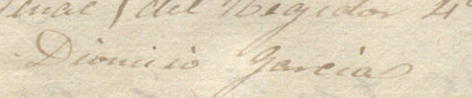
presidente el que lo es del Ayuntamiento D.^o Antonio
 Baldomero Rodriguez; Para vocales los Señores D.^o
 Pedro Ramos Cereante de Alcalde, D.^o Francisco Diaz
 Regido tercero, El Sr. cura parroco D.^o Jose Maria
 Guiralde, Y por la clase de vecinos a D.^o Pedro Polo
 y D.^o Juan Antillan, no pudiendo nombrar por
 fuera de medicina ni Cirujia porque se carece de
 ellos en esta poblacion. En su consecuencia dichos
 Señores mandaron se remita esta propuesta al Sr.
 Gobernador Civil de esta Provincia para su superior
 aprobacion. Con lo que se dio por terminada esta
 acta de propuesta que firman y sealan dichos
 Señores de que yo el Secretario certifico =

Sr. Baldomero
 Rodriguez


Pedro Ramos

 Gaspar Fernandez


Sr. Regidor 2.^o
 Jose Burgos


Sr. Regidor 3.^o
 Francisco Diaz


Sr. Regidor 4.^o
 Dionisio Garcia


Sr. Curado
 Jose Guiralde




En el pueblo de Aljucen a doce de Julio de mil...

ochocientos cincuenta y siete reunidos los señores que com-
ponen este Ayuntamiento Constitucional en sus Cabos
Consejorales, por el Sr. Presidente se dio cuenta de
haberse recibido por el correo un oficio del Sr. Gober-
nador Civil de esta provincia en el que se les ha si-
gnificado la propuesta de los individuos que han de
componer la Junta Municipal de Caridad de esta
poblacion manifestando al propio tiempo se de-
signa a dicha Junta compuesta de los individuos si-
guientes = Presidente, el que lo es de la Municipalidad
D. Antonio Baldomero Rodriguez, Vocales, D.
Pedro Roman, Benito de Meada, Francisco Diaz
Regidor tercero, D. Jose Maria Gonzalez, Cuna pa-
rroco y por la clase de vecinos D. Pedro Polo y D.
Juan Antillano, los que hallandose presentes cap-
tan el cargo que se les confiere, quedando desde este
dia instalada dicha Junta. Con lo que se concluyo
esta acta que firman y sellan dichos señores de que yo
el Secretario Certifico =

Sr. D. Antonio Baldomero Rodriguez

Señal del Regidor 2.º
Jose Burgos

Señal del Regidor 4.º
Dionisio Garcia

Señal del Regidor 3.º
Francisco Diaz

Señal del Regidor 1.º
Jose Maria Gonzalez

Pedro Roman

Julian Fernandez



Señal del vocal
Juan Antillano

José Ugarrado





Manuel de Dios
Don Juan de Dios

[Handwritten signature]



